

Alp Lopez de andesilla. jurado de su ciudad y mayor domo del hospital de nra señora de gracia digo que la dha casa y hospital espone de rentas y propiedades y si cesase la caridad que los v. s. desta obddad de continuo usan Sepadeserñ en el servicio y regalo de los pobres y buena administracion de los. y es asi que el salario que se da al medico que de presente sirve la dha casa y hospital atento lo representado es excesivo y como antes. s. se a suplicado y pedido ay medicos que se ofician visitar la casa y pobres con salario muy moderado. y qual en los años atras se acostumbraba y les era consignado y pues esto no resulta en ignominia ni impuria de tercero de mas de que v. s. no es propietario de las rentas de la dha casa antes distribuidor de ellas y como tal obligado al aumento y mejora della con buena administracion y en este caso no cabe av. s. suplico y dies nec requiero Mande admitida la suplicacion ante v. s. puesta promover de manera que lo en ella representado cese pues de mas de servir a menores costa la dha casa siruyendose por turno y rueda los medicos lo hacen con mas cuidado y asi lo requiero v. s. lo procure con protestacion de lo que en el caso protestar mecomponen y lo pido por testimonio.

Alonso de andesilla

